



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18336

18/10/2017

51384

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ PELÁEZ, Natalia (GS); GORDO PÉREZ, Juan Luis (GS)

#### RESPUESTA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ha elaborado un Plan de Acción contra el ruido (2ª fase) basado en los Mapas estratégicos de Ruido en la Red de Carreteras del Estado. En dicho Plan de Acción se identifican las zonas de actuación en las que se deberá actuar para rebajar el nivel de ruido. Una de ellas es el tramo de la A-8 entre los pp.kk. 393,700 y 397,800 en el entorno de Tamón (Asturias) como una de las zonas de conflicto en las que se prevé actuar.

El Plan de Acción contra el ruido se ha sometido al trámite de información pública por un periodo de dos meses desde la fecha de publicación en el BOE (26 de noviembre de 2016). Cuando se apruebe definitivamente, se deberán redactar los proyectos que permitan la realización de las actuaciones necesarias en las zonas de conflicto.

Las actuaciones a realizar dependerán de lo que definitivamente contemple el mencionado Plan.

Madrid, 13 de diciembre de 2017